



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 43/2013

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 9/8/2013

BO (Tucumán): 12/8/2013

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 14 de agosto de 2013 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operaron y operan los días 8, 9 y 12 de agosto de 2013:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Agentes de Retención RG (DGR) N° 23/02: período 07/2013, CUIT terminados en 0, 1, 2 y 3.
- b) Impuesto para la Salud Pública: anticipo 7/2013, con N° de CUIT terminados en 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- c) Impuesto de Sellos:
 - 1) Grandes contribuyentes RG (DGR) N° 76/86: período 7/2013.
 - 2) Agentes de Retención RG (DGR) Nros. 52/02, 53/02 y 188/02 y Decreto N° 1430/3(SH)-81: período 7/2013.
 - 3) Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 53/06: período 7/2013.
 - 4) Agentes de Percepción (Escribanías): período 7/2013, semana 5.
 - 5) Instrumentos cuyos vencimientos operaron y operan los días 8, 9 y 12 de agosto de 2013.
- d) Impuestos a los Automotores y Rodados e Inmobiliario y CISI –Comunas Rurales-: cuota N° 8/2013, con N° de patente/padrón terminados en 0 y 1.
- e) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
 - Declaración Jurada (Quiniela): período 07/2013, semana 5.
 - Agentes de Retención (Lotería): período 07/2013, semana 5.

FIRMANTE: Norberto Daniel Hernández